NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública, y el numeral 10 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE de fecha 13 de mayo del 2014, el Tifular de la Unidad de Administración y Finanzas convoca a participar en el programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia, al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docente) de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior: Tecnológico Nacional de México, Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Educación Normal y Actualización del Magisterio, Escuela Superior de Educación Fisica, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Centros de Estudios de Bachillerato y Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", con el fin de reconocer y estimular sus capacidades y aumentar la calidad y eficiencia de los servicios con nuevas actitudes y cultura laboral.

DEFINICIÓN

El Programa de Estimulos a la Productividad y Eficiencia consiste en otorgar un estimulo económico al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docente) que cumpla con los requisitos establecidos en la presente. Este estímulo no formará parte de sus percepciones ordinarias ni permanentes y podrá otorgarse o no según la evaluación obtenida.

REQUISITOS

- Presentar solicitud por escrito del Estímulo a la Productividad y Eficiencia, dirigido a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en caso de los planteles educativos, según corresponda, en los períodos que marca la presente Convocatoria.
- Haber laborado ininterrumpidamente durante el período evaluado
- Que el trabajador haya prestado sus servicios durante el período evaluado en algún centro de trabajo de los Subsistemas de la SEP objeto de la presente.Convocatoria.
- Obtener la calificación necesaria en la evaluación, conforme al puntaje establecido en el cuadro de níveles y montos establecidos en la presente convocatoria.

IMPROCEDENCIAS

- El personal quedará excluido del otorgamiento del Estímulo a la Productividad y Eficiencia, cuando:

 - Cubra sus remuneraciones con cargo a la partida de honorarios; Disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo durante el período evaluado:
 - Disfrute de alguna licencia con goce de sueldo por más de tres meses
 - Distrute de aiguna licencia con goce de sueldo por mas de tres meses durante el período evaluado;
 Disfrute de licencia por beca-comisión para realizar estudios de especialización o posgrado en instituciones educativas nacionales o del extranjero durante el período evaluado;
 Incurra en alguna linasistencia injustificada durante el período evaluado;

 - evaluado;
 Que esté adscrito pero que no preste sus servicios en algún centro de trabajo de los Subsistemas objeto de la presente Convocatoria;
 Se trate de personal comisionado,
 Sea personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos.

NIVELES Y MONTOS

Los estimulos se otorgarán una vez al año de acuerdo a los puntajes alcanzados en cada una de las-categorías que a continuación se señalan:

CATEGORÍAS	CLASIFICACIÓN EN PUNTOS	ESTIMULO ANUAL CUOTA FIJA
Α	DE 94 A 100	\$ 900,00
8	DE 87 A 93	\$ 600,00
C	DE 80 A 86	\$ 300,00

FACTORES DE EVALUACIÓN

La calificación a la que se harán acreedores los aspirantes, será con base en los siguientes factores y subfactores de evaluación:

ASPECTOS A EVALUAR	FACTORES	8UBFACTORES	100000000000000000000000000000000000000	UNTAJE *	
EVALUACIÓN INDIVIDUAL	RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA - CONOCIMIENTO DEL PUESTO - TEONICA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO - TEONICA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO - RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA - COLLABORACIÓN Y DISCIPCIÓN - TRABAJO EN EQUIPO		De 1 a 4 De 1 a 4	50 MAX	
	APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS RECISIOOS	RELACIONES INTERPERSONALES - APLICACIÓN DE LA CAPACITACION RECIBIDA - MEJORA CONTINUA EN EL TRABAJO - INICIATIVA	Data4 Data4 Data5 Data5		
CAPACITACIÓ RECIBIDO NO SUPERACIÓN SUPERACIÓN SUPERACIÓN	CURSOS DE CAPACITACIÓN RECIBIDOS	- 20 A 39 HORAS - 40 A 59 HORAS - MAS DE 80 HORAS	10 18 27	27 MAX,	
	SUPERACIÓN ACADÉMICA **	- CICLO ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL SECUNDARIA - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL BACHILLERATO - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL LIGENCIATURA O MAESTRÍA O DOCTORADO	2 2 2 2	MAX.	
ANTIGÜEDAD	AÑOS DE SERVICIOS	EL PERSONAL QUE AGREDITE: - DE 1 A 10 AÑOS PRESTADOS EN LOS	5		
		-DE 11 A 20 AÑOS PRESTADOS EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP - DE 21 AÑOS EN ADELANTE EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP	10 15	MAX.	

LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA TABLA SON MÍNIMOS Y MÁXIMOS A OTORGAR PARA CADA SUBFACTOR EVALUADO.

SE ASIGNARÁN LOS PUNTOS QUE CORRESPONDAN A CADA CICLO ESCOLAR HASTA UN MÁXIMO DE 8, AL PERSONAL QUE ACREDITE HABER APROBADO ALGUNO DE ELLOS DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, EN LOS NIVELES DEL FACTOR DE SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL CUADRO RESPECTIVO, TOMÁNDOSE EN CUENTA EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE ACTUALMENTE OSTENTA:

EN EL CASO DEL SISTEMA ABIERTO, AÚN CUANDO EL PERSONAL ACREDITE HABER APROBADO MÁS DE UN CICLO ESCOLAR DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, SE LE ASIGNARÁN 8 PUNTOS.

ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los trabajadores estará a cargo de la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación, la cual se Integrará en cada centro de trabajo por dos representantes de la autoridad, con nivel mínimo de jefe de departamento y por dos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, misma que se instalará en la segunda semana del mes de marzo de 2024 y evaluará a los trabajadores con los factores, y subfactores de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente, recibirá y atenderá las inconformidades presentadas por los trabajadores.

PERIODO A EVALUAR

El período a evaluar será de enero a diciembre de 2023.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Del 11 al 15 de marzo de 2024, el trabajador que desee participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia, deberá presentar su solicitud anexando la documentación correspondiente, dicha solicitud deberá estar dirigida al Director del Plantel o al Coordinador Administrativo, según corresponda.

Del 19 de marzo al 08 de abril de 2024, el Jefe inmediato calificará el apartado de "Evaluación Individual" que se contempla en la cédula de evaluación del personal y la remitirá a la Coordinación Administrativa de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, misma que se integrará al expediente del trabajador, el cual se turnará a la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación.

Del 09 al 15 de abril de 2024, las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos según corresponda, deberán proporcionar a la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación, la relación del personal, con sus respectivos expedientes, que se Integran por:

- La cédula de evaluación del trabajador.
- documentación oficial que acredite los ł a estudios realizados por el trabajador.
- Constancia de servicios que acredite la antigüedad del trabajador.
- El reporte de asistencia que tuvo el trabajador durante el periodo evaluado.
- Constancia(s) de los cursos de capacitación y actualización recibidos durante el periodo evaluado.
- Licencias con y/o sin goce de sueldo autorizadas durante el periodo evaluado.

Del 16 al 22 de abril de 2024, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación calificará los factores de capacitación y superación académica, y antigüedad, señalados en la cédula de evaluación y determinará con base en los puntajes alcanzados al personal que se haya hecho acreedor al referido estímulo, así como aquellos que no fueron beneficiados.

Del 23 al 29 de abril de 2024, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación notificará a cada trabajador el dictamen con la calificación obtenida en la evaluación correspondiente: asimismo, remitirá a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, los expedientes del personal que resultó beneficiado con el estímulo, anexando copia del dictamen de evaluación de cada uno de los trabajadores.

Del 30 de abril·ai 07 de mayo de 2024, el personal que no fue beneficiado tendrá 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación, para interponer su inconformidad ante la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación.

Del 08 al 14 de mayo de 2024, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación conocerá de las inconformidades presentadas emitiendo el dictamen correspondiente, que tendrá el carácter de inapelable y remitirá a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, los expedientes respectivos y copia de los dictámenes de evaluación de cada uno de los trabaladoras evaluados.

El pago del estimulo correspondiente al período evaluado de enero a diciembre de 2023, al personal que se haya hecho acreedor al mismo, se efectuará en el mes de julio de 2024.

Ciudad de México, enero de 2024.

ATENTAMENTE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS**

OSCAR FLORES JIMÉNEZ